

Reglamentos escolares y derechos humanos

Por Judith González Torres

¿Qué es un reglamento escolar?

Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio (RAE)

¿Quién elabora el reglamento escolar?

En un ámbito escolar democrático, el reglamento es el resultado de un convenio entre todas las personas que interaccionan en una comunidad escolar. Con regularidad esto no sucede, ya que, el reglamento escolar interno es impuesto a la comunidad escolar por una persona, ya sea el director o directora, el personal docente o por un grupo, como lo es el consejo técnico.

¿Por qué se deben estructurar los reglamentos escolares con perspectiva de los derechos humanos?

Es relevante considerar que, a partir de 2011, con la reforma constitucional del 10 de junio, toda la política de nuestro país (leyes, normas, lineamientos, etc.), se debe regir con el paradigma de los derechos humanos. Por consecuencia, la elaboración de los reglamentos escolares debe garantizar que incluyan la perspectiva de derechos, valores democráticos, así como el principio del interés superior de la niñez, y se homologuen ciertos aspectos clave, tales como, el catálogo de conductas no permitidas y los tipos de sanciones (Instituto Nacional para la evaluación de la Educación).

Los parámetros para estructurar los reglamentos escolares son los principios de la perspectiva de los derechos humanos, que consisten en:

- **Universalidad:** Significa que todos los seres humanos tienen los mismos derechos simplemente por su condición de ser humano, independientemente de donde vivan y quienes sean, así como de su situación o características particulares.
- **Interdependencia:** Se encuentran vinculados entre sí, como un sistema y no aislados.
- **Indivisibilidad:** No se pueden segmentar ni cumplirse en forma parcial. No hay categorías ni jerarquías de ningún tipo, cuando se habla de ellos, por lo que no pueden justificarse la violación de unos derechos en aras de la realización de otros (Jiménez, 2022).

La perspectiva de derechos humanos aporta: igualdad y respeto a la diversidad, libertad de expresión, ejercicio de autonomía, convivencia solidaria, interés superior de la niñez. También se debe considerar la perspectiva de inclusión, es decir, valorar la diversidad a través de trato igualitario en acceso a derechos, adaptación escolar a las necesidades sin exclusión (Jiménez, 2022).

En México los reglamentos escolares en la educación básica enfatizan el orden y la disciplina, como mecanismos de control de la conducta, es lo que revela un estudio elaborado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2013-2014), se analizó la normatividad escolar desde la perspectiva de los derechos humanos y los valores democráticos. Se revisaron alrededor de 600 reglamentos escolares y de aula, vigentes en poco más de 400 escuelas de educación básica en tres entidades federativas. Las normas analizadas dan cuenta de algunos de los rasgos más característicos de tales reglamentos:

- Concentran parte de su atención en el orden y la disciplina, con énfasis en el control de la conducta.
- Suelen omitir aspectos relevantes relacionados con la protección de derechos básicos (contra el maltrato, contra el abuso sexual y las agresiones físicas, etcétera).
- Incluyen escasamente la participación.
- Énfasis en la prohibición.
- Mayor importancia a presentación y arreglo personal que, a hábitos para el aprendizaje o promoción de valores.
- Buscan regular las conductas de los alumnos, pero no (o sólo marginalmente) las del resto de actores de la comunidad escolar (autoridades educativas, personal docente, etc.).
- Contienen sanciones no necesariamente proporcionales a la gravedad de los hechos (uso correcto del uniforme, por no “usar un corte de pelo específico”).

Es importante que los padres, madres de familia o cuidadores principales, lean cuidadosamente el reglamento escolar interno junto con su hijo o hija, de tal manera que:

1. Podrán saber con precisión lo que se espera de él o ella, lo que se considera qué es una falta y sus consecuencias.
2. Verificarán que el reglamento esté bajo los lineamientos del marco para la convivencia escolar emitido por las autoridades educativas, los cuales establecen disposiciones, en materia de derechos, deberes y disciplina escolar, apegado a la perspectiva de derechos humanos.
3. Los padres de familia se asegurarán que las reglas escolares estén garantizando el derecho a un buen trato, a la protección de la dignidad, si existe una condición de salud, como en el caso del TDAH, que se proteja el derecho a ser diferente, tomando en cuenta sus necesidades (diferencia no discriminación); que se promueva el respeto entre profesorado y alumnado.
4. Identificarán las medidas para prevenir, reducir o eliminar conductas de violencia, maltrato o acoso; en el caso del ejercicio de abuso de poder, qué reglas o protocolos de actuación existen. Percatarse que las normas estén apegadas al interés superior de niños, niñas y adolescentes y que no violenten o vulneren sus derechos. Darse cuenta si hay normas para fomentar una convivencia democrática y segura. Y si es necesario saber si las autoridades educativas, tienen la disponibilidad de realizar una revisión y eventualmente se pueda reformar el reglamento.

Es importante recalcar que el orden y la disciplina son aspectos valiosos o sustanciales, para el funcionamiento de una escuela, pero no con fines punitivos, es decir, que los niños y las niñas no se sientan “castigados/as” constantemente o sentirse en un lugar de prohibiciones, sino que, se perciban en un espacio seguro, de identidad, pertenencia, de participación y de aprendizaje.

Es recomendable leer cuidadosamente el reglamento escolar antes de realizar la inscripción al plan, ya que al hacerlo se da por sentado su conocimiento y aceptación del mismo.